

Puesto de trabajo	N.º
Limplador/a	3
Oficial Obras	1
Encargado Agua y Depuración	1
Peón Especialista	1
Encargado de Limpieza Viaria	1
Encargado Cementerio y Jardines	1
Ordenanza	2
Oficial II de Obras	1
Peón	3

Personal Eventual

Secretario/a del Alcalde	1
Asesor Alcaldía	1
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Auxiliar Grupo Político	3

PLANTILLA PRESUPUESTARIA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES

<i>Personal Funcionario</i>	
Jefe Sección	1
Jefe Negociado	1
Auxiliar Administrativo	3
Tco. Auxiliar Cultura	1
Auxiliar Tco. Biblioteca	1
Bibliotecario	1
Tco. Auxiliar Deporte	1

Personal Eventual

Gerente	1
Responsable instalaciones	1

Este acuerdo se publicará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del TRLHL, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Arroyo de la Encomienda, 20 de enero de 2010.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

280/2010

BUSTILLO DE CHAVES

Por Acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2009 se ha acordado inicialmente la enajenación del bien inmueble patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

- **Situación:** Construcción destinada a vivienda sita en C/ Plaza, 13.
- **Linderos:**
 - Norte: Calle de situación.
 - Sur: Finca privada urbana.

- Este: Finca privada urbana.

- Oeste: C/ San Miguel.

- **Superficie:** 128,00 metros cuadrados.

- **Naturaleza del inmueble:** Urbana.

- **Naturaleza del bien:** Patrimonial.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Bustillo de Chaves, 30 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Teodoro Barrientos Gago.

243/2010

BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2009, el Proyecto de "Adecuación de Bodega Municipal. Fase II" en Bustillo de Chaves (Valladolid), incluida en el Plan Especial Villa del Prado 2009, y redactado por D.ª Sara Pérez Barreiro, Arquitecto Colegiado n.º 2723 y por D. SERGIO BLANCO FERNÁNDEZ, Arquitecto Colegiado n.º 3129, por un importe de 15.000,00 euros en la parcela 36 del polígono 3 de Bustillo de Chaves, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y lo establecido en la convocatoria del Plan Especial de Villa del Prado, se pone de manifiesto al público por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Bustillo de Chaves, 30 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Teodoro Barrientos Gago.

244/2010

CAMPASPERO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de enero de 2010, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes y su correspondiente Lista Cobradora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliario y Alcantarillado del segundo semestre de 2009.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de que los interesados puedan examinarlos e interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición contra los mismos, previo al contencioso-administrativo que cabrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con los requisitos y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1998 y a los efectos de la notificación colectiva que preceptúa el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Campaspero, 4 de enero de 2010.-El Alcalde-Presidente, Julio César García Hernando.

126/2010

CAMPASPERO

Anuncio aprobación definitiva.

Expediente Modificación de Créditos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Campaspero, adoptado en fecha 3 de diciembre de 2009, sobre transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS
ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
120	12	RETRIBUCIONES BÁSICAS	8.000,00
12	130	HABERES PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
16000	31	SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
911	463	TRANS. MANC. MING	3.000,00
TOTAL GASTOS			26.000,00

BAJAS EN PARTIDA DE GASTOS

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
45	620		ADQUISICIÓN DE TERRENOS	26.000,00
TOTAL GASTOS				26.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Campasero, 30 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Julio César García Hernando.

249/2010

CASTROMONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.º–Impuestos directos	125.894,26 Euros
Capítulo 2.º–Impuestos indirectos	61.500,00 Euros
Capítulo 3.º–Tasas y otros ingresos	62.547,28 Euros
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes	145.318,48 Euros
Capítulo 5.º–Ingresos patrimoniales	6.100,00 Euros
Total	401.360,02 Euros

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º–Enajenación inversiones	--
Capítulo 7.º–Transferencias de capital	200.615,00 Euros
Capítulo 8.º–Activos financieros	--
Capítulo 9.º–Pasivos financieros	21.000,00 Euros
Total	221.615,00 Euros
TOTAL INGRESOS	622.975,02 Euros

GASTOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 11.–Remuneraciones del personal	95.031,87 Euros
Capítulo 21.–Gastos en bienes y servicios	127.015,78 Euros
Capítulo 31.–Gastos financieros	5.408,90 Euros
Capítulo 41.–Transferencias corrientes	20.200,00 Euros
Total	247.656,55 Euros

Operaciones de Capital

Capítulo 61.–Inversiones reales	354.066 Euros
Capítulo 71.–Transferencias de capital	--
Capítulo 81.–Activos financieros	--
Capítulo 91.–Pasivos financieros	21.252,47 Euros
Total	375.318,47 Euros
TOTAL GASTOS	622.975,02 Euros

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría Intervención en agrupación con la ELM Santa Espina, La Mudarra y Valverde de Campos.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Auxiliar Advo. Temporal–Alguacil en la Santa Espina y Alguacil en Castromonte.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castromonte, 17 de noviembre de 2009.–El Alcalde, David Martín Pascasio.

246/2010

ÍSCAR*Notificación de Resolución*

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal sobre la imposición de sanción de los infractores que se indican, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso de la sanción en el lugar y plazos que abajo se detalla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2096-0126-34-2047007004 de la entidad bancaria Caja España, reseñando el número de Expediente.